

ESTADO No. 061
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **28 de diciembre del 2021**.

No	TIPO TRÁMITE DE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	ARE	T17-09321	COCOMANOTE	4	24/12/2021	AUTO PARQ No.0173	<p>DISPOSICIONES</p> <p><i>Con base en lo indicado en la motivación, y una vez verificado el expediente digital del Área de reserva Especial No T17-09321 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los beneficiarios:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

NIT.900.500.018-2

					<p>Requerir a los beneficiarios del Área de reserva Especial No T17-0932 1bajo causal de terminación conforme al artículo 16 de la Resolución 266 de 2020, la presentación del Programa de trabajos y obras, para lo cual se otorga el término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que dé cumplimiento con las instrucciones técnicas y allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR a los beneficiarios del Área de reserva Especial No T17-09321bajo causal de terminación del ARE para que presente, copia de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental junto con la solicitud de licencia ambiental temporal para la formalización minera, dentro de los términos y de acuerdo con las condiciones señaladas en el artículo 22 de la Ley 1955 de 2019 y las que la modifiquen, aclare, reglamente o sustituyan, se concede el término de 1 mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que presente los documentos que acrediten el cumplimiento de lo requerido.</p> <p>REQUERIR a los beneficiarios del Área de reserva Especial No T17-09321bajo causal de</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

					<p><i>terminación, para que presente la declaración, liquidación y pago de las regalías correspondientes a la explotación minera realizada, se concede el término de 1 mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que presente los documentos que acrediten el cumplimiento de lo requerido.</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del ARE No TI7-09321 que deben ejecutar las labores mineras, cumpliendo las normas de seguridad minera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Código de Minas.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización PARQ N° 007 del 23 de diciembre de 2021.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p>minera.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Surtido lo anterior, remitir copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
2	ARE	RGL-08001X	COMUNIDAD DE BEBARA	3	24/12/2021	<p>AUTO PARQ No.0174</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>Con base en lo indicado en la motivación, y una vez verificado el expediente digital del Área de reserva Especial No ARE NO RGL-08001X se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los beneficiarios:</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir a los beneficiarios del Área de reserva Especial No, RGL-08001X bajo causal de terminación conforme al artículo 16 de la Resolución 266 de 2020, la presentación del Programa de trabajos y obras, para lo cual se otorga el término de (1) un mes contado a partir</p>

					<p>de la notificación del presente auto, para que dé cumplimiento con las instrucciones técnicas y allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR a los beneficiarios del Área de reserva Especial No ARE RGL-08001X bajo causal de terminación del ARE para que presente, copia de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental junto con la solicitud de licencia ambiental temporal para la formalización minera, dentro de los términos y de acuerdo con las condiciones señaladas en el artículo 22 de la Ley 1955 de 2019 y las que la modifiquen, aclare, reglamente o sustituyan, se concede el término de 1 mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que presente los documentos que acrediten el cumplimiento de lo requerido.</p> <p>REQUERIR a los beneficiarios del Área de reserva Especial No ARE NO RGL-08001X bajo causal de terminación del ARE para que presente la declaración, liquidación y pago de las regalías correspondientes a la explotación minera realizada, se concede el término de 1 mes</p>
--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

					<p>contado a partir de la notificación del presente auto, para que presente los documentos que acrediten el cumplimiento de lo requerido.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del ARE RGL-08001X que deben ejecutar las labores mineras, cumpliendo las normas de seguridad minera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Código de Minas.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización PARQ N° 006 del 22 de diciembre de 2021.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la</p>
--	--	--	--	--	---

							<p>Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Surtido lo anterior, remitir copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento para lo de su competencia.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
3	ARE	TIR-10131	COMUNIDAD PUEBLO VIEJO	3	24/12/2021	AUTO PARQ No.0175	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Con base en lo indicado en la motivación, y una vez verificado el expediente digital del Área de reserva Especial No ARE-TIR-10131 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los beneficiarios:</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir a los beneficiarios del Área de reserva Especial No ARE-TIR-10131, bajo causal de terminación conforme al artículo 16 de la Resolución 266 de 2020, la presentación del Programa de trabajos y obras, para lo cual se otorga el término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que dé cumplimiento con las instrucciones técnicas y allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los</p>

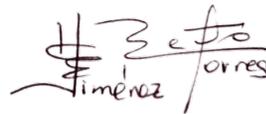
NIT.900.500.018-2

						<p>correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR a los beneficiarios del Área de reserva Especial No ARE-TIR-10131 bajo causal de terminación del ARE para que presente, copia de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental junto con la solicitud de licencia ambiental temporal para la formalización minera, dentro de los términos y de acuerdo con las condiciones señaladas en el artículo 22 de la Ley 1955 de 2019 y las que la modifiquen, aclare, reglamente o sustituyan, se concede el término de 1 mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que presente los documentos que acrediten el cumplimiento de lo requerido.</p> <p>REQUERIR a los beneficiarios del Área de reserva Especial No ARE-TIR-10131 bajo causal de terminación del ARE para que presente la declaración, liquidación y pago de las regalías correspondientes a la explotación minera realizada, se concede el término de 1 mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que presente los documentos que acrediten el cumplimiento de lo requerido.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del ARE TIR-10131 que deben ejecutar las labores mineras, cumpliendo las normas de seguridad minera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Código de Minas.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización PARQ N° 005 del 20 de diciembre de 2021.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Surtido lo anterior, remitir copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento para lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **28 de diciembre del 2021**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez
Coordinador

Punto de Atención Regional Quibdó



NIT.900.500.018-2

Elaboró: Luis Amado Mosquera Agualimpia